

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «SESIÓN ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO»
Fecha	25 de junio de 2019
Duración	Desde las 20:33 hasta las 20:55 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	JESÚS CARNERO FELIPE
Secretario	Leonor Rodriguez Martin

En el Municipio de Pereruela , el día 25 de junio de 2019 , a las 20:33 horas y bajo la Presidencia de Don Francisco Jesús Carnero Felipe , Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que se señalan a continuación:

Don Jesús Carnero Felipe
Don Joaquín de las Heras Martín
Don Andrés Segurado Rosón
Don David Antón Carnero
Don Luis Emilio Puente Vidal
Don Francisco Redondo Velasco
Don David Lagarejos Alonso

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto,.

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. ACUERDO QUE PROCEDA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Celebradas las elecciones municipales el día 26 de junio de 2019, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de junio de 2019 por la que se constituyó este Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba siete votos a favor que son la unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre así como la Ley 7/2018 de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación , miembros de las Entidades Locales y la Información de Plenos .

El Alcalde da la palabra a la Secretaria que manifiesta que los escritos presentados son :

-Por Don Jesús Carnero Felipe integrante de la candidatura del P.S.O.E. suscribe la constitución del Grupo P.S.O.E. y designa como portavoz a Don Jesús Carnero Felipe y como suplente a Don Joaquín de las Heras Martín

-Por Don Luis Emilio Puente Vidal integrante de la candidatura del P.P. suscribe la constitución del Grupo P.P. y designa como portavoz a Don Luis Emilio Puente Vidal y como suplente a Don Francisco Redondo Velasco .

-Por Don David Lagarejos Alonso integrante de la candidatura del partido Cs (Ciudadanos) suscribe la constitución del Grupo Cs y designa como portavoz a Don David Lagarejos Alonso.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La Alcaldía toma la palabra para proponer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el último miércoles , no festivo, cada dos meses pares , es decir cada bimestre natural, a las 20:30 en periodo de verano y a las 19:30 en periodo de invierno coincidiendo con el cambio de hora , se celebrarán en el Salón de Sesiones del

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

Ayuntamiento, dicha fecha se podrá adelantar o retrasar hasta cinco días hábiles por razones justificadas .

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor , los del Alcalde (Don Jesús Carnero Felipe) y los de los concejales : Don Joaquín de las Heras Martín , Don Andrés Segurado Rosón y Don David Antón Carnero ; en contra votan : Don Luis Emilio Puente Vidal , Don Francisco Redondo Velasco y Don David Lagarejos Alonso que opina que sería mejor que los plenos fueran todos los meses .

CUARTO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Alcaldía da la palabra a la Secretaria que informa que según lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre la única Comisión Informativa obligatoria es la Comisión Informativa de Hacienda , Especial de Cuentas , en todas las Comisiones Informativas se debe guardar en su composición la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos con representación en el municipio .

Toma la palabra la Alcaldía que propone crear la Comisión Informativa permanente y obligatoria , es decir la Comisión Informativa de Hacienda , Especial de Cuentas , y los miembros propuestos por los diferentes grupos municipales son :

Grupo P.S.O.E: - Don Jesús Carnero Felipe

Don Joaquín de las Heras Martín-suplente

Grupo P.P - Don Luis Emilio Puente Vidal

Don Francisco Redondo Velasco-suplente

Grupo Cs –Don David Lagarejos Alonso

Esta Comisión tratará las materias propias el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias según lo establecido en el artículo 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , y al artículo 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local)

Sometido a votación se aprueba siete votos a favor que son la unanimidad de los asistentes.

QUINTO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS .

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados :

Primero: Nombrar representante Mancomunidad Sayagua (2):

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

- Don Andrés Segurado Rosón
- Don David Antón Carnero-suplente

Segundo: Nombrar Representante Grupo Acción Local ADERISA (2):

- Don Andrés Segurado Rosón
- Don Joaquín de las Heras Martín-suplente

Tercero: Nombrar representante Consorcio Provincial Extinción incendios Zamora (2)

- Don Joaquín de las Heras Martín
- Don David Antón Carnero-suplente

Cuarto: Nombrar representante en la asociación de entidades locales afectadas por Embalses y Centrales Hidroeléctricas (2)

- Don Jesús Carnero Felipe
- Don Andres Segurado Rosón-suplente

Quinto: Nombrar representante en Consejo Provincial de Montes:

- D. Jesús Carnero Felipe
- D. Joaquín de las Heras Martín-suplente

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cinco votos a favor , los del Alcalde (Don Jesús Carnero Felipe) y los de los concejales : Don Joaquín de las Heras Martín , Don Andrés Segurado Rosón , Don David Antón Carnero y Don Luis Emilio Puente Vidal; se abstienen : Don Francisco Redondo Velasco y Don David Lagarejos Alonso.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DE DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde da la palabra a la Secretaria para que lea el Decreto que emitió la Alcaldía por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local , Tenientes de Alcalde , delegaciones a concejales de determinados servicios y los vecinos representantes en las pedanías , el contenido se transcribe de forma literal :

« Don Jesús Carnero Felipe Alcalde del Ayuntamiento de Pereruela en uso de las facultades atribuidas por los artículos 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales dispongo vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO.- Que, en caso de ser aprobada su constitución por el Pleno, que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente : Don Francisco Jesús Carnero Felipe

Concejales : D. Joaquín de las Heras Martín

D. Andres Segurado Rosón

SEGUNDO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Pereruela a los siguientes Concejales:

- D. Joaquín de las Heras Martín

- D. Andres Segurado Rosón

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Por razones de oportunidad y conveniencia y en aras de un agilización y mejora de los servicios se designa a los siguientes concejales como delegados de los servicios que a continuación se indican:

- Concejal Delegado de ferias y fiestas: D. Joaquín de las Heras Martín

- Concejal Delegado del CIT, Cultura, Juventud, deportes y museo: D. David Antón Carnero

- Concejal de Obras: D. Andrés Segurado Rosón

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero (artículo 43.5b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre . Estos concejales estarán obligados a informar a la Alcaldía de las gestiones acometidas .

CUARTO.- Así mismo por parte de la Alcaldía se da cuenta de los vecinos colaboradores en las Pedanías o Barriadas para que conste:

Arcillo: María Bernarda Marcos Heras; Sobradillo de Palomares: María Jesús Tamame Pérez; Pubblica de Campeán: Josefa Martínez Peláez.

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

QUINTO.-Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>

SÉXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Toma la palabra la Alcaldía para proponer que según lo establecido en la normativa de Corporaciones Locales , (artículo 20.1 b y 35.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) la existencia de la Junta de Gobierno Local en los municipios de menos de 5.000 habitantes puede ser acordada por el Pleno , por ello propone su creación como se hizo en la anterior legislatura , lo motiva en que fue un órgano que dotó de mayor agilidad y resultó buena su creación y funcionamiento .

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor , los del Alcalde (Don Jesús Carnero Felipe) y los de los concejales : Don Joaquín de las Heras Martín , Don Andrés Segurado Rosón y Don David Antón Carnero ; en contra votan : Don Luis Emilio Puente Vidal , Don Francisco Redondo Velasco y Don David Lagarejos Alonso , este último pregunta si se puede asistir a las reuniones de este órgano , se le indica que , salvo que se requiera su presencia no puede asistir , las sesiones no son públicas , pregunta si la Secretaria asiste , se le informa que sí ya que levanta acta de las reuniones , el Alcalde le informa que estas actas están a su disposición en la página web , en la sede electrónica y se les envía una copia en papel a todos los concejales sean o no parte de la Junta de Gobierno .

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE COMPOSICIÓN , PERIODICIDAD Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , EN CASO DE SER APROBADA SU CREACIÓN .

Una vez aprobada la creación de la Junta de Gobierno Local , se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía relativo a la composición , periodicidad y delegaciones de atribuciones de Alcaldía , con el contenido siguiente que se transcribe a continuación :

« Don Jesús Carnero Felipe Alcalde del Ayuntamiento de Pereruela en uso de las facultades atribuidas por los artículos 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y siguientes del Real

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales dispongo :

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local , como órgano municipal de carácter resolutorio , quedará integrada por los siguientes miembros :

Presidente : Don Francisco Jesús Carnero Felipe

Concejales : D. Joaquín de las Heras Martín

D. Andres Segurado Rosón

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria dentro de los primeros quince días de cada mes a las 20:30 horas en verano y a las 19:30 horas en invierno. La Junta celebrará sesiones extraordinarias cuando así sean convocadas por la Presidencia.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local , como órgano colegiado , las siguientes atribuciones de la alcaldía :

1º.-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo .

2º.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno

3º.- Las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º.- Las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Esta delegación conlleva la aprobación de los expedientes de contratación y cualquier incidencia sobre los mismos . Asimismo se incluye en esta delegación la de la contratación y tramitación de los contratos que sean competencia de la Alcaldía y que regula el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, así como resolver cualquier incidencia sobre los mismos.

6º.-La adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes y derechos , a título gratuito u oneroso , y la transacción sobre los mismos , cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios y no

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

esté atribuida la competencia al Pleno .

7º.- La enajenación , gravamen y permuta del patrimonio , incluidas las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables , cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios y no esté atribuida la competencia al Pleno , en los siguientes supuestos :

Bienes inmuebles , siempre que esté previsto presupuestariamente .

Bienes muebles , siempre que no estén declarados de valor histórico – artístico o cuya enajenación no esté prevista en el presupuesto .

8º.- El otorgamiento de las licencias y autorizaciones con arreglo a las ordenanzas municipales salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

9º .-La declaración de ruina , salvo la inminente y las ordenes de ejecución que se deban ordenar .

10º.- El otorgamiento de subvenciones nominativas ,siempre y cuando estén presupuestadas y su importe no supere los 3.000 euros.

11º.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos a excepción de las obligaciones derivadas de gastos de personal y la aprobación de las certificaciones de obras debidamente firmadas por técnicos directores .

12º.- Autorizar y disponer los gastos dentro de los límites de competencia de la Alcaldía y expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto y ordenar los pagos de los anteriores a excepción de los derivados de los gastos de personal y la aprobación de las certificaciones de obras debidamente firmadas por técnicos directores.

13º.- cualquier otro asunto que esta Alcaldía , dentro de los límite de su competencia y atribuciones estime oportuno someter a la consideración y resolución de la Junta de Gobierno Local , siendo suficiente con su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente . La Alcaldía podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas en modo singular o con carácter general.

La Alcaldía podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas en modo singular o con carácter general .

Cuarto .- Quedan revocadas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía con anterioridad , en lo que se opusieren a lo señalado en el apartado anterior .

Quinto.-Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones , no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro organismo .

Sexto.-La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día 10 de julio de 2019 a las 20:30 horas , a tenor de los regulado en el artículo 112 del ROF , sirviendo la presente resolución de convocatoria .

Séptimo.- La efectividad de la Resolución tendrá lugar desde el día siguiente al que en el Pleno de la Corporación se acuerde , en su caso , la organización municipal .

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

Octavo .- Este acuerdo de delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

Noveno.-Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>

Décimo.- Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. »

La Corporación se da por enterada.

NOVENO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , EN CASO DE SER APROBADA SU CREACIÓN .

Vista la creación de la Junta de Gobierno Local , por el Alcalde , para dar mayor agilidad a la resolución de los asuntos , propone que este Pleno apruebe la delegación de las competencias plenas que por ley son delegables según la normativa (artículo 22.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y que son las mismas que en la anterior legislatura , las siguientes :

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor , los del Alcalde (Don Jesús Carnero Felipe) y los de los concejales : Don Joaquín de las Heras Martín , Don Andrés Segurado Rosón y Don David Antón Carnero ; tres abstenciones : Don Luis Emilio Puente Vidal , Don Francisco Redondo Velasco y Don David Lagarejos Alonso

DÉCIMO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS POR DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMEN PARTE E INDEMNIZACIONES .

El Alcalde da cuenta de la propuesta a este Pleno para :

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

AYUNTAMIENTO DE PERERUELA

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

-Primero.-Establecer que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por las actuaciones a realizar para el municipio, por eso y, sin modificar lo establecido en la anterior legislatura ,se propone una dedicación parcial percibiendo una retribución de doce pagas anuales más dos extraordinarias , todas ellas de 500 € brutos mes . Todo ello según los límites y lo regulado en la normativa y lo ya determinado en el presupuesto del ejercicio 2019 y en las Bases de Ejecución de dicho presupuesto de 2019.

- Segundo -Así mismo se propone que las retribuciones de los miembros de la Corporación sean :

Por dieta entera : 120,20 euros (con pernoctación) , por dieta reducida : 72,12(sin pernoctación , con almuerzo) y por dieta reducida :50,12 euros (sin pernoctación y sin almuerzo).

Por asistencias a las sesiones de pleno (todos los miembros de la Corporación, excepto el Alcalde): 50€ por sesión plenaria , teniendo en cuenta que cada concejal no podrá cobrar más que por de 18 plenos al año .

Por asistencia a Juntas de Gobierno Local o Comisiones 45€ por sesión con un máximo de 24 sesiones

Por gastos de viaje: los que ocasiones el traslado: avión clase turista , tren 1ª clase. Si se utiliza vehículo propio: 0,19€/Km.

Informa la Secretaria que hay consignación en la partida del Capítulo 1 de gastos de personal para estas retribuciones.

Asimismo se determina que este acuerdo será publicado de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cinco votos a favor , los del Alcalde (Don Jesús Carnero Felipe) y los de los concejales : Don Joaquín de las Heras Martín , Don Andrés Segurado Rosón , Don David Antón Carnero y Don Luis Emilio Puente Vidal; un voto en contra de Don Francisco Redondo Velasco y una abstención de Don David Lagarejos Alonso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:55 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5, PERERUELA. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003